

QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 19 Y 37 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y 29 DE LA LEY GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL, SUSCRITA POR DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO

Los suscritos, integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano en la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados, con fundamento en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 6, numeral 1, fracción I, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someten a esta soberanía la presente iniciativa con proyecto de decreto, conforme a la siguiente

Exposición de Motivos

I. El pasado 25 de octubre, el huracán Otis tocó las costas mexicanas en Guerrero con fuerza de categoría cinco. Un huracán de magnitud no experimentada hasta ahora en la región, que causó severos daños. Es imposible cuantificar la dimensión de la tragedia debido a que la zona sigue con muy poca comunicación y la información oficial no se ha querido o podido actualizar. Sin embargo, las imágenes no dejan lugar a dudas: hoy miles de guerrerenses han perdido su patrimonio completo.

Los reportes del gobierno federal indican que hay al menos 46 personas fallecidas y 58 desaparecidas de acuerdo con información del gobierno federal.¹

El impacto económico que esta tragedia tendrá será elevadísimo. Se habla de entre 10 mil y 15 mil millones de dólares, es decir, entre 180 mil millones y 270 mil millones de pesos. esto sin contabilizar las pérdidas adicionales que se tendrán por la temporada alta que se tiene entre diciembre y marzo.²

La gobernadora de Guerrero informó que la devastación fue tal que cerca de 80 por ciento de los hoteles.³

Fitch Ratings ha calculado que las pérdidas causadas por Otis superan los 16 mil millones de dólares;⁴ la Asociación Mexicana de Instituciones de Seguros ha reportado daños en 16 mil viviendas, 20 mil vehículos y en más de 80 por ciento de los hoteles de Acapulco;⁵ la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción ha señalado que 100 por ciento de los inmuebles de Acapulco fue dañado, en mayor o menor grado.⁶

También, la Cámara Nacional de Manufacturas Eléctricas ha reportado que el paso del huracán Otis ocasionó daños en la infraestructura eléctrica que ascienden a los 60 millones de dólares, por lo que el restablecimiento del suministro eléctrico en su totalidad llevará tres meses.⁷

Por otro lado, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) dio a conocer que se tiene un bono para catástrofes naturales como huracanes y terremotos de gran severidad, el cual tiene una cobertura de 485 millones de dólares; además, se cuenta con una póliza de seguro, para este tipo de fenómenos, de 5 mil millones de pesos, destinado para atender daños a los sectores salud, carretero, educativo, hidráulico, vivienda y urbano. Dichos instrumentos cuentan con una cobertura vigente hasta marzo de 2024 y julio del siguiente año, respectivamente.⁸

Es muy doloroso ver los videos que se han vuelto virales de los habitantes afectados por el huracán, en donde es clara la frustración, la desesperación y el llanto por no tener alimentos, agua para beber, ni servicios básicos para la vida cotidiana. Este desastre natural nos pone otra vez a prueba como mexicanas y mexicanos, que siempre hemos demostrado que somos solidarios en las peores adversidades.

II. El paso del huracán Otis en México es sólo uno de los problemas meteorológicos que se han convertido y serán en algo habitual en nuestro país, por el cambio climático.

La Asociación Mexicana de Instituciones de Seguros mencionó que los ciclones tropicales han generado las mayores coberturas por bienes asegurados en los últimos años, abarcando el 41 por ciento de estas; mientras que, las inundaciones cuentan con un 22 por ciento y las lluvias un 19 por ciento.⁹

De acuerdo con expertos, el incremento generado por fenómenos meteorológicos si está relacionado con el cambio climático, pues la capacidad destructiva de los huracanes se ha ido intensificando desde 1970, cuando se comenzó a tener un cambio al alza en la temperatura de la superficie del mar derivado del incremento de los gases de efecto invernadero, según el Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC, por sus siglas en inglés).¹⁰

El IPCC ha observado un aumento del 75 por ciento de los huracanes de categoría 4 y 5 en los últimos 50 años, en especial en las regiones del Pacífico Norte, el océano Índico y el Pacífico Suroeste.¹¹

Esto se pudo apreciar con Otis, pues en casi 100 años nunca un huracán de categoría 5 había, la máxima que existe, había tocado el estado de Guerrero.¹²

En los próximos años, este tipo fenómenos meteorológicos se mantendrá constante, pues especialistas del Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático, han indicado que nuestro país es una de las naciones más vulnerables ante el cambio climático por las características geográficas condiciones socioeconómicas y su grado de susceptibilidad o incapacidad para enfrentar sus impactos.

III. En abril de 2020 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la desaparición de 109 fideicomisos,¹³ donde se consideró la extensión del Fonden, el cual era un instrumento financiero que servía para atender los efectos de los desastres naturales imprevisibles que superan la capacidad financiera de respuestas de las dependencias y entidades paraestatales y de las entidades federativas.¹⁴

Tras la eliminación del Fonden, el gobierno federal lo sustituyó por el Programa de Fondo de Desastres Naturales. Según el gobierno federal, desde entonces, el Fonden ha dejado de tomar compromisos y los 25 mil millones de pesos con los que contaba fueron transferidos a la Tesorería de la Federación.¹⁵

Actualmente y adicional a los instrumentos financieros con los que cuenta la SHCP para desastres naturales, el Programa de Fondo de Desastres Naturales contará para 2024 con un monto de 18.2 mil millones de pesos, mientras que para 2023, dicho programa cuenta con un monto de 17.3 mil millones de pesos.¹⁶

Si bien tiene contemplada una asignación de recursos al PDFN por parte del gobierno federal cada año, la realidad es que a diferencia los recursos que alimentaban al Fonden, no comprometían en tanto las finanzas públicas, pues este era abastecido por medio de recursos excedentes y de 0.04 por ciento que se le destinaba del gasto programable cada año.

De acuerdo con el Instituto Mexicano para la Competitividad, en 2021 el Fonden comenzó a vaciarse y contaba con una bolsa de 35 mil 140 millones de pesos al cierre de 2020 y no los 25 mil millones que ha dicho la actual administración, por lo que su extensión trajo más dudas sobre el manejo de estos recursos que se fueron a una bolsa común en la Tesofe; además, que su extensión fue injustificada y errónea por que este “desempeñaba un

papel vital para la población afectada, al suministrar auxilio y asistencia, con su activación mediante declaratorias de emergencia o desastre".¹⁷

IV. Hoy, los estragos que ha dejado el huracán Otis en su paso por Guerrero nos pone en alerta sobre que pasará en los próximos años y que tan preparados estamos para afrontar los retos que nos traerá el cambio climático.

Otis nos mostró fue que los recursos económicos que pensamos que podrían solventar los estragos generados por este tipo de fenómenos, en la realidad, son insuficientes y más cuando estos serán una constante en la vida de los mexicanos.

Por ello resulta inaplazable la creación de nuevos mecanismos y la permanencia de aquellos instrumentos financieros que permitan ayudar de manera efectiva a las entidades cuando se encuentren en una situación de emergencia de esta magnitud.

En la bancada naranja hemos retomado las 10 propuestas trabajadas por el arquitecto Juan Kaye López que permitan mejorar el futuro de los guerrerenses, las que aquí enumeramos:

1. Instaurar con la mayor brevedad un programa de empleo temporal para dar margen de maniobra a la población para abastecerse de lo esencial;
2. Construcción de 10 hospitales de 80 camas (hospitales inflables de campo), que incluyan consulta externa, con un tiempo de edificación de 2 meses y medio con una superficie a construir 80 metros cuadrados por cama, y ubicarlos en los estacionamientos de los hospitales existentes;
3. Construcción de albergues que sirvan como vivienda temporal con énfasis en la población vulnerable;
4. Instalación de plantas de reciclaje de materiales para reúso en las etapas de reconstrucción;
5. Instalación de plantas de generación eléctrica a base de diésel en hospitales;
6. Celebrar convenios con las constructoras locales o nacionales para contar con maquinaria para labores de limpieza, recolección de escombros y traslado a sitios para su reciclaje o tiro. Estos convenios deberán asegurar que el gobierno provea diésel, lubricantes y, al menos gastos, de operación;
7. Poner en operación las plantas de tratamiento de aguas residuales;
8. Convenir con los sindicatos y fleteros el apoyo con camiones de volteo para recolección y traslado de escombros;
9. Hacer levantamientos puntuales con drones para que informe a la población sobre la situación actual y respecto de los avances que haya, por rubro; y
10. Hacer un plan de desarrollo y un programa de ordenamiento del territorio de los municipios afectados con el propósito de acelerar la reconstrucción en un plan de 20 años, para recuperar la grandeza de Acapulco.

Las siguientes semanas y meses serán difíciles y el acompañamiento de las autoridades es fundamental. Se requiere la ayuda de todos, sin colores, sin distinción alguna.

Por lo expuesto someto a consideración de esta asamblea la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones a las Leyes Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y General de Protección Civil

Primero. Se **reforman** la fracción I del artículo 19 y el artículo 37 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, para quedar como sigue:

Artículo 19.- El Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría, podrá autorizar erogaciones adicionales a las aprobadas en el Presupuesto de Egresos, con cargo a los excedentes que, en su caso, resulten de los ingresos autorizados en la Ley de Ingresos o de excedentes de ingresos propios de las entidades, conforme a lo siguiente:

I. Los excedentes de ingresos que resulten de la Ley de Ingresos, distintos a los previstos en las fracciones II y III de éste y el artículo siguiente, deberán destinarse en primer término a compensar el incremento en el gasto no programable respecto del presupuestado, por concepto de participaciones; costo financiero, derivado de modificaciones en la tasa de interés o del tipo de cambio; adeudos de ejercicios fiscales anteriores para cubrir, en su caso, la diferencia con el monto estimado en la Ley de Ingresos correspondiente, así como a la atención de desastres naturales **cuando el fondo de desastres** a que se refiere el artículo 37 de esta ley **resulte insuficiente.**

...

...

II. a V. ...

...

...

Artículo 37. En el proyecto de Presupuesto de Egresos deberán incluirse las previsiones **para el Fondo de Emergencia para la Atención de Desastres Naturales**, así como para llevar a cabo acciones preventivas o ejecutar programas y proyectos para atender los daños ocasionados por fenómenos naturales, **con el propósito de constituir reservas para, respectivamente, llevar a cabo acciones preventivas o atender oportunamente los daños ocasionados por fenómenos naturales.**

Las asignaciones en el Presupuesto de Egresos para estos fondos, sumadas a las disponibilidades existentes en las reservas correspondientes, en su conjunto no podrán ser inferiores a una cantidad equivalente al 0.4 por ciento del gasto programable.

En el caso de desastres naturales de gran magnitud la Secretaría de Hacienda y Crédito Público podrá realizar las adecuaciones presupuestales correspondientes con la finalidad de destinar los recursos requeridos para la atención de dicha emergencia.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público podrá formar parte de los instrumentos financieros que resulten más convenientes para que los recursos del Fondo de Emergencia para la Atención de Desastres Naturales puedan incrementarse.

La aplicación de los recursos de los Fondos se sujetará a las respectivas reglas de operación.

[...]

[...]

Segundo. Se **reforman** las fracciones XI y XII del artículo 29 de la Ley General de Protección Civil, para quedar como sigue:

Artículo 29. ...

I. a X. ...

XI. Coadyuvar con la Auditoría Superior de la Federación y demás instancias de fiscalización, proporcionando la información con la que cuente respecto del ejercicio **de los fondos** de ayuda federal, así como del cumplimiento de esta ley;

XII. Supervisar, en coordinación con las demás instancias competentes, el correcto ejercicio de los recursos **de los fondos** por parte de las entidades federativas, los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México; y

XIII. ...

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo . A la entrada en vigor del presente decreto la Secretaría de Hacienda y Crédito Público deberá realizar las modificaciones a su normativa correspondiente.

Tercero . Una vez aprobado el presente decreto, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, como medida extraordinaria, deberá realizar las adecuaciones presupuestarias que considere pertinentes para dotar de recursos suficientes a Guerrero con motivo de las afectaciones generadas por el huracán Otis.

Cuarto. Una vez aprobado el presente decreto, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, como medida extraordinaria y en el ejercicio fiscal correspondiente, deberá realizar mesas de trabajo junto con las Secretarías de Economía, Turismo y Bienestar, para determinar las adecuaciones presupuestarias pertinentes a efecto de garantizar recursos que permitan la reestructuración económica y social de los municipios de Guerrero, que fueron afectados por el huracán Otis.

Quinto. Una vez aprobado el presente decreto, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, como medida extraordinaria y en el ejercicio fiscal correspondiente, deberá realizar mesas de trabajo junto con la Comisión Nacional del Agua y la Comisión Federal de Electricidad y la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, para determinar las adecuaciones presupuestarias pertinentes a efecto de garantizar el suministro de servicios básicos que permitan la reestructuración económica y social de los municipios de Guerrero afectados por el huracán Otis.

Sexto. Una vez que se lleve a cabo lo previsto en los artículos transitorios Segundo, Tercero, Cuarto y Quinto, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público otorgará los recursos necesarios para que la Secretaría de Gobernación y la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, así como con la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano lleven a cabo un plan de reconstrucción de los municipios de Guerrero afectados por el huracán Otis.

Dicho plan de reconstrucción deberá prever, por lo menos, iniciar con lo siguiente: 1. Instaurar con la mayor brevedad un programa de empleo temporal para dar margen de maniobra a la población para abastecerse de lo esencial; 2. Construcción de 10 hospitales de 80 camas (hospitales inflables de campo), que incluyan consulta

externa, con un tiempo de edificación de 2.5 meses con una superficie por construir de 80 metros cuadrados por cama, y ubicarlos en los estacionamientos de los hospitales existentes; 3. Construcción de albergues que sirvan como vivienda temporal con énfasis en la población vulnerable; 4. Instalación de plantas de reciclaje de materiales para reúso en las etapas de reconstrucción; 5. Instalación de plantas de generación eléctrica a base de diésel en hospitales; 6. Celebrar convenios con las constructoras locales o nacionales para contar con maquinaria para labores de limpieza, recolección de escombros y traslado a sitios para su reciclaje o tiro. Estos convenios deberán asegurar que el gobierno provea diésel, lubricantes y, al menos gastos, de operación; 7. Poner en operación las plantas de tratamiento de aguas residuales; 8. Convenir con los sindicatos y fleteros el apoyo con camiones de volteo para recolección y traslado de escombros; 9. Hacer levantamientos puntuales con drones para que informe a la población sobre la situación actual y respecto de los avances que haya, por rubro; y 10. Hacer un plan de desarrollo y un programa de ordenamiento del territorio de los municipios afectados con el propósito de acelerar la reconstrucción en un plan de 20 años, para recuperar la grandeza de Acapulco.

Séptimo. La Auditoría Superior de la Federación deberá realizar la puntual fiscalización de los recursos económicos, fondos o cualquier política o programa gubernamental de los tres órdenes de gobierno que se implementen con motivo de la entrada en vigor del presente decreto, así como para las adecuaciones extraordinarias que se realicen con motivo de las afectaciones generadas por el huracán Otis en Guerrero.

Notas

1 “Gobierno ajusta a 46 la cifra de muertos por el huracán Otis y a 58 la de desaparecidos”, 2023. Recuperado de <https://www.forbes.com.mx/gobierno-ajusta-a-46-la-cifra-de-muertos-por-el-huracan-otis-y-a-58-la-de-desaparecidos/>

2 “Pérdidas por huracán Otis en Acapulco ascienden a US\$15 000 millones”, en *Bloomberg*, 2023. Recuperado de <https://www.bloomberglinea.com/latinoamerica/mexico/perdidas-por-huracan-otis-en-acapulco-ascienden-a-us15000-millones/>

3 *Ibidem*.

4 “Daños por Otis se estiman en 16 000 millones de dólares: Fitch Ratings”, en *El Economista*, 2023. Recuperado de <https://www.economista.com.mx/sectorfinanciero/Danos-por-Otis-se-estiman-en-16000-millones-de-dolares-Fitch-Ratings-20231101-0079.html>

5 *Ibidem*.

6 “El 100% de los inmuebles de Acapulco tiene daños en algún grado por Otis: CMIC”, en *Forbes*, 2023. Recuperado de <https://www.forbes.com.mx/el-100-de-los-inmuebles-de-acapulco-tiene-danos-en-algun-grado-por-otis-cmic/>

7 “Otis dejó daños por 60 millones de dólares en infraestructura eléctrica”, en *El Sol de México*, 2023. Recuperado de <https://www.elsoldemexico.com.mx/finanzas/otis-dejo-danos-por-60-millones-de-dolares-en-infraestructura-electrica-10949184.html>

8 “México cuenta con recursos para atender daños por Otis’, asegura Hacienda”, en *El Sol de México*, 2023. Recuperado de <https://www.elsoldemexico.com.mx/finanzas/mexico-cuenta-con-recursos-para-atender-danos-por-otis-asegura-hacienda-10911046.html>

9 “Ésta es la millonaria cifra que costará rehabilitar Acapulco tras el paso del huracán Otis”, *Infobae*, 2023. Recuperado de <https://www.infobae.com/mexico/2023/10/26/esta-es-la-millonaria-cifra-que-costara-rehabilitar-acapulco-tras-el-paso-del-huracan-otis/>

10 “Huracán Otis: el cambio climático ‘alimenta’ la formación de tormentas de mayor intensidad”, en *Animal Político*, 2023. Recuperado de <https://www.animalpolitico.com/verificacion-de-hechos/te-explico/huracan-otis-cambio-climatico>

11 *Ibidem*.

12 Ibídem.

13 “Decreto por el que se ordena la extinción o terminación de los fideicomisos públicos, mandatos públicos y análogos”, Diario Oficial de la Federación, 2020. Recuperado de https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5591085&fecha=02/04/2020#gsc.tab=0

14 “Fideicomiso Fondo de Desastres Naturales”, Secretaría de Gobernación, 2016. Recuperado de <https://www.gob.mx/segob/documentos/fideicomiso-fondo-de-desastres-naturales-fonden>

15 “Nota informativa Programa de Fondo de Desastres Naturales”, Secretaría de Hacienda y Crédito Público, 2023. Recuperado de <https://www.gob.mx/shcp/prensa/nota-informativa-349793#:~:text=Actualmente%2C%20M%C3%A9xico%20cuenta%20con%20el,2024%20es%20de%2018%20mmdp>

16 Ibídem.

17 “La eliminación del Fonden: el fin de un escudo”, Instituto Mexicano para la Competitividad, 2023. Recuperado de <https://imco.org.mx/la-eliminacion-del-fonden-el-fin-de-un-escudo/>

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 6 de noviembre de 2023.

Diputado Jorge Álvarez Máynez (rúbrica)